

Denominación del área:	Denominación de la Norma:	Fundamento legal:	Facultades del área:
Secretaria de movimientos sociales sindicales y campesinos	Estatuto del Partido de la Revolución Democrática	Capítulo XXI De la integración del Comité Ejecutivo Nacional Artículo 102 inciso j)	<p>El Comité Ejecutivo Nacional contará con al menos las siguientes Secretarías:</p> <p>a) Organización; b) Electoral; c) Finanzas; d) Comunicación; e) Formación Política; f) Jóvenes; g) Igualdad de Géneros; h) Gobierno y Enlace Legislativo; i) Derechos Humanos; j) Movimientos Sociales, Sindicales y Campesinos; k) Relaciones Internacionales; l) Política de Alianzas; y m) Diversidad Sexual.</p> <p>El Consejo Nacional tendrá la facultad de aprobar un número mayor de Secretarías que las necesidades partidarias, determinando las áreas de trabajo de las Secretarías adicionales, lo anterior conforme a las necesidades específicas del Partido a nivel nacional. Capítulo XXII De las funciones del Comité Ejecutivo Nacional.</p>
		Capítulo II Anexo 3 De la democracia y garantías al interior del Partido Artículo 8 inciso 0)	<p>o) Garantizar que todos los Comités Ejecutivos del Partido, independientemente del número de integrantes con los que cuenten de acuerdo a lo dispuesto en el presente Estatuto, se desarrollen trabajos para incentivar los asuntos relativos a la juventud, igualdad de género, diversidad sexual, cultura, educación, salud, organización de movimientos sociales, promoción de principios de izquierda, capacitación electoral, formación política, fomento de proyectos productivos, ciencia y tecnología;</p>
	Reglamento de Comités Ejecutivos del Partido de la Revolución Democrática.	Capítulo Tercero De la estructura del Comité Ejecutivo Nacional Artículo 15. Inciso j)	<p>El Comité Ejecutivo Nacional contará con al menos las siguientes Secretarías:</p> <p>j) Movimientos Sociales, Sindical y Campo, la cual tendrá como objetivo establecer y fortalecer las relaciones con las asociaciones que integran el movimiento ciudadano y con las organizaciones no gubernamentales, es responsable del análisis, seguimiento y formulación de la política de participación ciudadana e integración social, política, migratoria y cualquier otra derivada de los movimientos sociales que se generen en el país. De igual manera buscará establecer y fortalecer las relaciones con los sindicatos, fomentando el análisis, seguimiento y formulación de políticas sindicales. Buscará asimismo establecer y fortalecer las relaciones con agrupaciones campesinas a efecto de fomentar la gestión de programas y ejecución de proyectos que promuevan el desarrollo del campo.</p>